

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

17 DE ABRIL DE 2018

No. 302

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer a los CC. Directores Generales de Administración, Directores Ejecutivos, Directores de Área, Directores de Recursos Humanos u Homólogos, Encargados del Capital Humano, del Ámbito Central, Desconcentrado y en los Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México, las siguientes disposiciones 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el procedimiento para la instalación gratuita de taxímetros digitales con sistema de geolocalización satelital integrado, así como una aplicación tecnológica (app) para la contratación remota del servicio de transporte público individual de pasajeros “taxi” de la Ciudad de México y sustitución de los taxímetros actuales como parte del mejoramiento del transporte público en la Ciudad de México 6

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado “Registro al Padrón de Proveedores de la Ciudad de México”, que presta la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 11

Contraloría General

- ◆ Aviso SCGCDMX/I/0002/2018, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la empresa “Soporte Dinámico”, S.A. de C.V. 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018” 14

Instituto Electoral

- ◆ Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio que modifica el convenio de la Coalición “Por la CDMX al Frente”, suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la elección de la Jefatura de Gobierno, coalición parcial en la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso Local y coalición total en la elección de Alcaldías y Concejalías, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 24

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztapalapa.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-008-18 y 3000-1116-009-18.- Convocatoria Múltiple No. 003/18.- Contratación de obras publicas 46
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional Número 30001026-013-18.- Convocatoria No. 9.- Servicios de mantenimiento a áreas verdes 49
- ◆ **Delegación Milpa Alta.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1065-001-18 a 3000-1065-004-18.- Convocatoria Múltiple No. 001/18.- Contratación de diversas obras publicas 51
- ◆ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N5-18.- Convocatoria 05/18.- Adquisición y suministro de diesel centrifugado bajo en azufre 54
- ◆ Aviso 55

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”, publicadas el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE TLALPAN 2018”

BASES

I. OBJETIVO

El programa social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018” tiene como objetivo fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración de los recursos naturales, así como promover una nueva cultura ambiental mediante la implementación de proyectos productivos integrales estratégicos, que articulen la adopción de tecnologías apropiadas que promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos de hombres y mujeres de los pueblos en suelo de conservación de la Delegación Tlalpan.

La población a beneficiar corresponde a ejidatarios, comuneros y productores, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género y origen étnico, que viven en los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan, a través de la entrega de apoyo económico y en especie para la implementación de proyectos de desarrollo rural y protección del medio ambiente.

II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio 2018

\$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$800,000.08 (ochocientos mil pesos 08/100 M.N.) se destinará para la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2018.

Para la Segunda Convocatoria, el presupuesto disponible es de \$995,660.00 (novecientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M. N.)

2.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El presupuesto disponible se destinará de la siguiente manera:

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto Mínimo (80%)	Monto Máximo (80%)
Hortalizas bajo cubierta	\$18,500.00	\$50,000.00
Ornamentales	\$16,500.00	\$49,000.00
Flores de corte	\$12,900.00	\$43,000.00
Comercialización y desarrollo del mercado justo	\$22,000.00	\$150,000.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal corresponderán al 80% del monto total, el solicitante en caso de ser apoyado aportará el 20%.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal (100%)

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo
Obras de conservación de suelo y agua	\$50,000.00	\$120,000.00
Protección y conservación de los recursos naturales	\$50,000.00	\$200,000.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal corresponderán al 100% el solicitante en las líneas de acción descritas anteriormente no tendrá que hacer aportación.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad individual (100%)

Modalidad Individual	Monto mínimo	Superficie mínima	Monto máximo	Superficie máxima
Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario	\$8,400.00	Por predio	\$18,000.00	Por predio

Los montos máximos y mínimos de apoyo por solicitud en la modalidad individual serán por única ocasión en el ejercicio fiscal en la misma superficie y corresponderá al 100%.

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

III.1. Requisitos de Acceso

3.1. Requisitos

Los interesados en participar en el programa en las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, flores de corte), comercialización y desarrollo de mercado justo; con un enfoque orientado al manejo sustentable; d) Protección y conservación de los recursos naturales; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal y d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios, en modalidad individual, deberán ser hombres y mujeres, mayores de 18 años, que habitan en los pueblos en suelo de conservación de la delegación Tlalpan, aun cuando sus unidades productivas se encuentren en zonas limítrofes en otra demarcación, así como a los habitantes del suelo de conservación de delegaciones contiguas a Tlalpan, siempre y cuando sus unidades productivas se encuentren dentro de Tlalpan.

3.2. Documentos

Las personas solicitantes interesadas en participar en este programa social deberán presentar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

• **Líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, flores de corte), comercialización y desarrollo de mercado justo; con un enfoque orientado al manejo sustentable; d) Protección y conservación de los recursos naturales; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal:**

1. Solicitud de incorporación al programa (Formato F1-G).
2. Acta constitutiva del grupo de trabajo (Formato F2-G) o acta constitutiva de la organización legalmente constituida.
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los miembros del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.
5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante del grupo de trabajo o de la organización legalmente constituida.

6. Comprobante de domicilio de cada uno de los miembros del grupo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

7. Carta en la que se compromete a cumplir con la normatividad establecida en suelo de conservación, a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa y a aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (Formato F3-G).

8. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente), sólo aplica tratándose de las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, flores de corte), comercialización y desarrollo de mercado justo; con un enfoque orientado al manejo sustentable. Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción contenidas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales; k) Obras de conservación de suelo y agua.

9. En las líneas de acción de los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales; k) Obras de conservación de suelo y agua, deberá presentarse acta de asamblea del núcleo agrario donde se acuerde la ejecución del proyecto siempre y cuando el monto exceda los 100,000.00 pesos; quedando excluidos de este requisito los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, flores de corte) comercialización y desarrollo de mercado justo con un enfoque orientado al manejo sustentable.

10. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G)

11. Tratándose de proyectos productivos o de conservación con inversión de otras instituciones, deberá presentarse carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo.

12. Programa de inversión (Formato F5-G) o Programa de trabajo (Formato F6-G).

13. Tratándose de las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, flores de corte), comercialización y desarrollo de mercado justo; con un enfoque orientado al manejo sustentable; k) Obras de conservación de suelo y agua, se tendrán que presentar dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.

15. Carta finiquito, si el grupo recibió apoyo en el ejercicio fiscal 2016 o 2017 de este programa social.

• **Línea de acción del inciso, d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios, Modalidad Individual:**

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-I).

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)

5. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente).

6. Programa de inversión (Formato F2-I) o Programa de trabajo (Formato F3-I)

7. Tratándose de la línea de acción de los inciso d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios, tendrán que presentarse dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.

8. Carta finiquito, si recibió apoyo en ejercicio 2016 o 2017 de este programa social.

Las personas interesadas en participar tanto en la modalidad grupal como individual, se deberán presentar en las oficinas de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural donde se requisitarán los formatos para el acceso al programa, donde se firmará la solicitud y se revisará la documentación requerida. Las oficinas están ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 11 al 13 de abril de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Dicha unidad administrativa le otorgará un número de folio en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en el programa para que realice su registro en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

3.3. Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

III.2. Procedimientos de Acceso

3.4. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales se seleccionarán los proyectos tanto en la modalidad individual como grupal serán los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- La selección de los beneficiarios se llevará a cabo por parte del Comité de Asignación de Recursos, los criterios serán transparentes, equitativos y no discrecionales y serán acordes a la población rural.

3.5. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Benito Juárez No. 68, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000. Serán impresos y estarán visibles en los lugares de uso común de las instalaciones de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

3.6. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

1. Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
2. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos en zonas de alta y muy alta marginación.

3.7. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Una vez que la persona interesada en participar en este programa social, tanto en la modalidad grupal como individual, haya obtenido número de folio de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, al entregar su documentación completa, se registrará en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, en el mismo periodo, del 11 al 13 de abril de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

3.8. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizarán los proyectos de mayor impacto ambiental, social y económico, procurando la equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables de la población. Se notificará por escrito a cada grupo o solicitante individual si fue o no aceptado como beneficiario de este programa. Asimismo, en las páginas electrónicas de la Delegación Tlalpan se publicarán los listados de personas y proyectos seleccionados. La negativa de acceso se dará por incumplir las reglas de operación.

3.9. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en calle Juárez Núm. 68, Col. Tlalpan Centro, o en el número telefónico 54831500 ext. 6807, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) en agosto de 2018.

3.10. Comprobante de registro

El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional entregará al solicitante el comprobante de registro en el programa.

3.11. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

3.12. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

IV. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

IV.1. Operación

4.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para la entrega de apoyo a los titulares de los proyectos seleccionados serán las siguientes:

Operación del programa

El monto del apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso al programa, ya sea de manera individual, grupo de trabajo y organización legalmente constituida. En caso de que una misma persona se encuentre registrada en más de una solicitud, serán canceladas las solicitudes en las cuales aparezca. De igual manera, en caso de que en un mismo predio o inmueble se pretendan desarrollar dos o más proyectos, las solicitudes en las cuales aparezca serán canceladas.

En la modalidad individual el monto unitario está determinado por hectárea, predio o unidad productiva, y la frecuencia de la ayuda es una sola vez al año en una sola ministración. Los apoyos se podrán otorgar en especie, siempre y cuando se favorezca la compra consolidada de insumos que permitan mejorar los sistemas productivos.

Para solicitudes de apoyo en las líneas de acción a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, flores de corte), comercialización y desarrollo de mercado justo; con un enfoque orientado al manejo sustentable en modalidad grupal, la Delegación aportará el 80% del monto total del proyecto y el 20% restante será aportado por el beneficiario.

Se establecerá un periodo máximo de dos meses posteriores a la entrega de la primera ministración para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. Transcurrido este plazo sin que el beneficiario presente la comprobación documental del apoyo otorgado, se le requerirá por una sola ocasión, por escrito, a fin de que exhiba la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo. Una vez notificado y el beneficiario no dé total cumplimiento al requerimiento realizado, se procederá a la cancelación de la segunda ministración, en cuyo caso, el comité de asignación de recursos podrá reasignar el presupuesto para el apoyo de otras propuestas.

Otorgada la segunda ministración, los beneficiarios tendrán hasta el último día del periodo fiscal (31 de diciembre de 2018) para llevar a cabo la comprobación de los recursos en los conceptos aprobados y hasta quince días posteriores al inicio de año fiscal siguiente para la comprobación del recurso correspondiente si fuera el caso.

La aportación del 20% correspondiente al beneficiario, tendrá que comprobarse a través de la exhibición del estado de cuenta o de la ficha de depósito bancario, o mediante facturas o jornales justificados por las listas de raya, al momento de la comprobación del recurso.

Las líneas de acción que quedarán exentas de aportación serán las indicadas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal y d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios Modalidad Individual del punto 4.4., y el pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de declaratorias de cumplimiento ambiental, informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental.

En caso de que algún beneficiario desee realizar un cambio en los conceptos autorizados, tendrá que solicitarlo por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que evaluará la solicitud y emitirá por escrito la respuesta correspondiente. Excepcionalmente, podrán contemplarse cambios de conceptos, siempre que no modifiquen el giro y objetivo del proyecto.

Para el otorgamiento de apoyo en la modalidad grupal aplicarán los siguientes criterios:

Las líneas de acción contempladas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales y k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal del punto 4.4, además de los requisitos establecidos en el presente programa, deberán presentar copia del acta de asamblea del núcleo agrario en la que se acuerda la ejecución del proyecto, siempre y cuando el monto exceda los \$100,000 pesos.

Para otorgar apoyo en la modalidad individual aplicarán los siguientes criterios:

Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario

Esta línea de acción será sujeta de apoyo por medio de entrega de forma monetaria o en especie y la unidad de medida será por predio.

1. Previamente a la entrega del apoyo, los miembros de la mesa directiva del grupo de trabajo y de los grupos legalmente constituidos y el solicitante seleccionado en la modalidad individual firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.

2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará a la mesa directiva de los grupos cuyas solicitudes sean autorizadas, y a los solicitantes seleccionados en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega del apoyo.

3. El apoyo autorizado en la modalidad individual será otorgadas en una sola ministración.

4. El apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.

5. El apoyo será entregado en forma directa y, preferentemente, en acto público.
6. En caso de deceso de alguna de las personas solicitantes seleccionadas en la modalidad grupal o individual, la entrega del apoyo se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, quienes deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación.

4.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de Reglas de Operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de segunda convocatoria	Jefatura Delegacional	Abril
Recepción de solicitudes	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	11 a 13 de abril
Evaluación de solicitudes y selección de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Abril y Mayo para la segunda convocatoria
Control y seguimiento de proyectos	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Mayo a Agosto
Firma de Convenio de Concertación de Acciones entre la Delegación y titulares de proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Junio para la segunda convocatoria
Entrega de apoyo para proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Junio a septiembre
Finiquito y cierre del programa	Beneficiario	Junio a diciembre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega de ayudas, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestal, revisión de la documentación y valorización de la situación social económica y vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si cumple los requisitos establecidos en el programa.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

4.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

4.4. Prohibición de uso indebido de los recursos de este programa

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

4.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

4.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

4.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

V. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

5.1. Presentación de la queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No 68, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

5.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días. El interesado deberá acudir a recibirla personalmente.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

5.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

5.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

6.1. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

6.2. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

6.3. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Reglas de operación

Las reglas de operación de este programa social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 252, tomo II, vigésima época, publicada el 31 de enero de 2018, en la siguiente dirección electrónica: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/32cc789712605c7328d5840de8066d27.pdf o en la página oficial de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan
